



Asamblea General

Distr. limitada
23 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Albania*, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica*, Bulgaria, Chile, Chipre*, Croacia*, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia*, Estonia*, Finlandia*, Francia*, Georgia*, Grecia*, Hungría*, Indonesia, Italia, Letonia*, Lituania*, Luxemburgo*, Maldivas*, México, Montenegro*, Países Bajos, Paraguay*, Perú, Polonia, Portugal*, Qatar, República de Moldova*, Rumania*, San Marino*, Senegal, Suecia*, Tailandia*, Turquía* y Ucrania: proyecto de resolución

43/... Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 32/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, y las resoluciones posteriores de la Asamblea relativas a los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, la última de las cuales es la resolución 63/170, de 18 de diciembre de 2008,

Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, y las resoluciones posteriores de la Comisión a este respecto, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/20, de 28 de septiembre de 2007, 12/15, de 1 de octubre de 2009, 18/14, de 29 de septiembre de 2011, 24/19, de 27 de septiembre de 2013, 30/3, de 1 de octubre de 2015, y 34/17, de 24 de marzo de 2017,

Teniendo presente el párrafo 5 h) de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo cooperara estrechamente con las organizaciones regionales,

Teniendo presente también la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, en los que, entre otras cosas, se reitera la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer, donde aún no existan, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando que los arreglos regionales desempeñan un importante papel en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales pertinentes,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



1. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por los Gobiernos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo;

2. *Acoge también con beneplácito* el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo al taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos¹, celebrado los días 21 y 22 de octubre de 2019 en Ginebra, incluidas sus conclusiones y recomendaciones;

3. *Acoge con beneplácito además* la celebración de las reuniones de los coordinadores de la cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales, y toma nota con reconocimiento de sus resultados;

4. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación de su resolución 34/17, como se describe en el informe de la Alta Comisionada, y alienta a los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y a otras organizaciones a que sigan intensificando su cooperación;

5. *Observa con aprecio también* el papel fundamental que desempeña la Oficina del Alto Comisionado impulsando la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos;

6. *Acoge con beneplácito* la exitosa creación por la Oficina del Alto Comisionado de un programa especial para que los mecanismos regionales de derechos humanos adquieran experiencia en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de promover el fomento de la capacidad y la cooperación entre ellos;

7. *Solicita* al Secretario General y a la Alta Comisionada que faciliten los recursos necesarios para que la Oficina del Alto Comisionado brinde un apoyo apropiado a las actividades mencionadas, en particular las reuniones anuales de los coordinadores de la cooperación entre los mecanismos regionales y el programa especial;

8. *Solicita* a la Alta Comisionada que en 2022 organice un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos a fin de hacer un balance de las novedades acaecidas desde el taller celebrado en 2019, incluido un debate temático sobre la función de los acuerdos regionales en la esfera de la empresa y los derechos humanos, sobre la base de la experiencia concreta y práctica de los mecanismos regionales, con objeto de intercambiar información sobre las mejores prácticas, las enseñanzas extraídas y las posibles nuevas formas de cooperación, con la participación de los expertos pertinentes de los mecanismos internacionales, regionales, subregionales e interregionales de derechos humanos, así como de Estados Miembros, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales;

9. *Solicita también* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 52º período de sesiones, un informe en que se resuman las deliberaciones del mencionado taller y los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

¹ A/HRC/43/32.